



# CONCEJO MUNICIPAL

DE LA CIUDAD DE TARIJA Y LA PROVINCIA CERCADO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°..... 060/2019

*Ing. Alfonso Paúl Lema Gross*

**PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL**



**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley Municipal N° 156 tiene por objeto regular el Fondo Editorial del Concejo Municipal creado mediante Ley Municipal N° 016, que se fundamenta en la competencia exclusiva establecida por el numeral 16 parágrafo I del artículo 302 de la Constitución Política del Estado. Tiene como fines:

1. Publicar obras literarias, artísticas y culturales, producidas en el Municipio de Tarija.
2. Difundir expresiones culturales sobre nuestra historia y realidad social, que transmitan valores y principios que contribuyan al desarrollo del municipio de Tarija.
3. Promover la investigación y la realización de obras y estudios sobre la realidad social, económica, cultural, patrimonial y ciudadana.
4. Apoyar a los autores y escritores del municipio de Tarija en la publicación de sus obras e investigaciones.
5. Incentivar y fomentar la producción de obras del Gobierno Autónomo Municipal de Tarija en el marco del ejercicio de sus competencias y atribuciones.

Que, asimismo el artículo 5 y 6 de la referida Ley señala que la Administración del Fondo Editorial del Concejo Municipal estará bajo la responsabilidad del Concejo Municipal y a través del "Fondo Editorial del Concejo Municipal" se publicarán:

1. Estudios, investigaciones, obras literarias, compilaciones, publicaciones gráficas, memorias, revistas, boletines, periódicos, videos musicales, discos compactos musicales, producciones audiovisuales: educativas, históricas, productivas, paisajísticas, costumbristas, humorísticas, y otros.
2. Obras cuyos autores hayan sido reconocidos por el Concejo Municipal.
3. Documentos oficiales en el ámbito cultural del Gobierno Autónomo Municipal.
4. Reediciones previamente concertadas con los autores o representantes.

Que, mediante Resolución Municipal N° 058/2019 se ha designado a los integrantes del Consejo del Fondo Editorial del Concejo Municipal y en fecha 28 de junio del presente año se realizó la primera sesión del Consejo del Fondo Editorial.

Que, para desarrollar las diferentes actividades del Fondo Editorial, es preciso conocer experiencias exitosas desarrolladas por el Concejo Municipal de La Paz, y siendo que la concejala Ana Sorich Ayala es Vicepresidenta del Consejo del Fondo Editorial, el Pleno del Concejo considero oportuno que pueda sostener reuniones con autoridades municipales del Concejo Municipal de La Paz.

Que, el Concejo Municipal cuenta con el Reglamento de Pasajes y Viáticos correspondiente.

**POR TANTO:**

El Concejo Municipal de Tarija, en uso de las facultades que le confiere la Constitución Política del Estado y las leyes en vigencia.

**R E S U E L V E:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Declarar en comisión oficial y autorizar el viaje de la concejala Ana Sorich Ayala a la ciudad de La Paz, para sostener reuniones con autoridades del Concejo Municipal de La Paz con motivo de conocer experiencias sobre el desarrollo de actividades y ejecución del Fondo Editorial, a realizarse los días 8 y 9 de julio del presente año.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El Secretario Administrativo y Financiero del Concejo Municipal realizará los trámites correspondientes para el pago de pasajes y viáticos de acuerdo a itinerario de viaje y normas en vigencia.

Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal, a los dos días del mes de julio del año dos mil diecinueve.

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

*Alfonso Paúl Lema Gross*  
**PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL**

*Esther García Anarado*  
**CONCEJAL SECRETARIA**